



REPUBLICA DE COLOMBIA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR
"COMFACESAR"

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2014
(Mayo 19)

"Por la cual se suspende la invitación pública No. COMF - VVD - 003- 2014 Valledupar Vive Digital; cuyo objeto es contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nuevos ambientes escolares para el proceso educativo y administrativo en el municipio de Valledupar, desarrollo de competencias para promover el acceso, uso y apropiación masiva de las tic a niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Valledupar y capacitación a docentes en diseño de nuevas didácticas, procesos pedagógicos, prácticas evaluativas, actualización, sociabilización y gestión del cambio apoyado en TIC. en el marco del convenio especial de cooperación no. 0490-2013, que pone en marcha la iniciativa "Vive Digital Regional", proyecto: "Valledupar Vive Digital"".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 21 de 1982, y obrando de conformidad con los estatutos de COMFACESAR y las Políticas de Compra de Bienes y Contratación de Servicios, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el día quince (15) de Mayo de 2014, se dio apertura a la Invitación Pública No. COMF - VVD - 003- 2014 Valledupar Vive Digital, publicada en el página web de COMFACESAR, para seleccionar a los contratistas que llevaran a cabo el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nuevos ambientes escolares para el proceso educativo y administrativo en el municipio de Valledupar, desarrollo de competencias para promover el acceso, uso y apropiación masiva de las tic a niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Valledupar y capacitación a docentes en diseño de nuevas didácticas, procesos pedagógicos, prácticas evaluativas, actualización, sociabilización y gestión del cambio apoyado en TIC. en el marco del convenio especial de cooperación No. 0490-2013, que pone en marcha la iniciativa "Vive Digital Regional", proyecto: "Valledupar Vive Digital".
2. Que en el proyecto Valledupar Vive Digital existen inconsistencias entre las metas y el presupuesto del mismo por lo cual se solicitaron los ajustes correspondientes al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC y COLCIENCIAS; los cuales no han sido aprobados hasta la fecha.

"Por la cual se suspende la invitación pública No. COMF - VVD - 003- 2014 Valledupar Vive Digital; cuyo objeto es contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nuevos ambientes escolares para el proceso educativo y administrativo en el municipio de Valledupar, desarrollo de competencias para promover el acceso, uso y apropiación masiva de las tic a niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Valledupar y capacitación a docentes en diseño de nuevas didácticas, procesos pedagógicos, prácticas evaluativas, actualización, sociabilización y gestión del cambio apoyado en TIC. en el marco del convenio especial de cooperación no. 0490-2013, que pone en marcha la iniciativa "Vive Digital Regional", proyecto: "Valledupar Vive Digital"."

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender hasta nueva orden la invitación pública No. COMF - VVD - 003- 2014 Valledupar Vive Digital; cuyo objeto es contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nuevos ambientes escolares para el proceso educativo y administrativo en el municipio de Valledupar, desarrollo de competencias para promover el acceso, uso y apropiación masiva de las tic a niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Valledupar y capacitación a docentes en diseño de nuevas didácticas, procesos pedagógicos, prácticas evaluativas, actualización, sociabilización y gestión del cambio apoyado en TIC. en el marco del convenio especial de cooperación no. 0490-2013, que pone en marcha la iniciativa "Vive Digital Regional", proyecto: "Valledupar Vive Digital".

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la misma no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2014


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Director Administrativo